



RIO GALLEGOS, 27 JUN. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.293/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la propuesta para la puesta en marcha del "Laboratorio de Ingeniería de Software", previsto entre las metas cuantitativas de los objetivos académicos del Proyecto FOMEC 857, cuya autoría es del Lic. Mario Mauprivez;;

Que se adjunta los objetivos y descripción operativa del mencionado Laboratorio, como así también el plan de trabajo previsto para el presente año, con su correspondiente afectación de recursos;

Que la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática considera que es de fundamental importancia su puesta en funcionamiento;

Que el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales en su Nota N° 293/00 manifiesta que dicho Proyecto resulta de interés dado que permitirá el desarrollo de espacios de trabajo adecuados para actividades de formación de grado de estudiantes avanzados de la Licenciatura en Sistemas, como ofertas de créditos, el desarrollo de proyectos de investigación y el servicio de desarrollo de software atendiendo a necesidades internas de nuestra Unidad Académica, como a requerimientos externos bajo la modalidad de servicios a terceros;

Que la creación del "Laboratorio de Ingeniería de Software" no requiere erogación en equipamiento, ya que el mismo ha sido adquirido con anticipación en el marco del proyecto FOMEC 857 y posee espacio físico asignado;

Que en relación a los recursos humanos, se propone que el personal docente que se desempeñe en el Laboratorio no perciba remuneración extra ni afectación horaria de su dedicación al Laboratorio, sino que sólo se certificará su desempeño y el cobro extraordinario que por servicios a terceros correspondiera;

Que se propone que el Laboratorio tenga dependencia directa de la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, siendo éste quien designe mediante llamado interno al Director del Laboratorio y la Comisión de Supervisión;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la aprobación del proyecto "Laboratorio de Ingeniería de Software";

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Proyecto "Laboratorio de Ingeniería de Software", en el marco del cual se desarrollarán actividades de formación de grado, investigación y extensión, bajo la dependencia directa del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

354

//



112.-

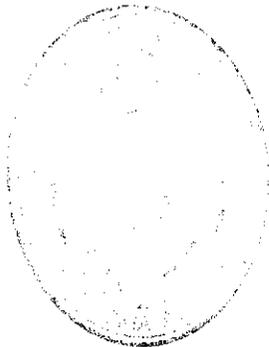
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la estructura mínima del "Laboratorio de Ingeniería de Software" estará integrada por un Director y la Comisión Supervisora.-

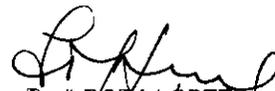
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación del Director del "Laboratorio de Ingeniería de Software" se efectuará mediante un llamado interno.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión Supervisora estará conformada por los Profesores del Area.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, Jefaturas de Centro de Formación de Grado, Investigación y Extensión, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-


LIC. MERCEDES CALDEÓN
JEFA CENTRO DE EXTENSIÓN
UNPA / UARG
A/c Secretaría de Consejo




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

E

354